

el Sr. D. Pedro Josef de Suro, y providencia  
al Sr. Regente de la R. Audiencia de  
S. J. de le diese testimonio a uno y  
otro, y en virtud dho Sr. Regente  
mandó se le confiniere a lo que contare  
fuere a dar = protestando como protes-  
taba no le pare perjuicio al cuerpo de  
Dimitacion, y la nulidad de quanto en  
el dia se acordare, el expresado Sr. D.

Canto Leon de Salcedo

Salio el Sr. D. Joaquin Pareja y desp. su voto al  
Sr. D. Juan Josef Tamarado Regidores

matanza de la Cuidad enterada al memorial dado  
Carme de Cabra Sevastian de Robles Alcayde del matadero  
con lo en el solicitado acordó se que  
lo que antecedente. y en el asunto que  
refiere tiene esta Cuidad venulto, mediante  
a no producirse causas nuevas justificadas  
que puedan promover otra providencia  
aun quando el hno dho fuere totalmente  
parte legitima en un solicitud: a excep-  
cion de la Dimitacion por tenerlo este  
negocio en el Tribunal de Justicia y  
Suplica al Sr. Corregidor se le de testimonio  
de este acuerdo, al memorial que

